

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS POR EL QUE SE MODIFICA LA SEDE DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS, CONTEMPLADA EN LA BASE SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DEL CANDIDATO A GOBERNADOR EN EL ESTADO DE TLAXCALA.


Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 14, fracciones VI, XVI, XVII, XXIII y XXVII del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 55 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos; así como las Bases Séptima y Vigésima Séptima de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional el 2 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

- I. Que la dirigencia estatal de nuestro Partido en el Estado de Tlaxcala, ha planteado la necesidad de modificar la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos para la jornada de registro de los aspirantes a participar en el proceso interno de selección y postulación del candidato a gobernador del Estado de Tlaxcala, previniendo la rigurosa observancia de lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos;
- II. Que la Base Séptima de la convocatoria mencionada, estableció que la Comisión Estatal de Procesos Internos, realizará el registro de los aspirantes a precandidatos a gobernador en su domicilio sede sito en: calle Lira y Ortega número 8, colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala;
- III. Que la Presidencia de esta instancia nacional, recibió justificada petición de la dirigencia estatal de nuestro Partido en el Estado de Tlaxcala, motivada principalmente para atender los requerimientos que nuestra militancia ha planteado para acompañar a nuestros aspirantes desde los municipios de su residencia, hasta donde se realizará la jornada de registro por lo que se estima prudente propiciar mejores condiciones de espacio para la

participación de los priistas bajo medidas de seguridad para salvaguardar la integridad personal de los participantes;

- IV. Que el planteamiento consignado en el considerando anterior, merece la atención oportuna, ya que se advierte que es una situación de fuerza mayor que puede demeritar la secuela del proceso interno en curso, privilegiando la participación activa de todos los militantes;
- V. Que la Presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos, en uso de las facultades que le confiere la Base Vigésima Séptima de la multicitada convocatoria, después de analizar la contingencia posible que pudiera generarse, ha considerado justificada la solicitud que se alude, por lo que deben de adoptarse las medidas de prevención necesarias, sin afectar derecho alguno de los aspirantes a precandidatos, antes bien para ampliar las facilidades para el desarrollo normal del proceso.



Por lo antes expuesto, con la autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, la Presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos, haciendo uso de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido, así como las que se contienen en la Base Vigésima Séptima de la convocatoria citada adopta el siguiente:

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS POR EL QUE SE MODIFICA LA SEDE DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS, CONTEMPLADA EN LA BASE SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DEL CANDIDATO A GOBERNADOR EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

PRIMERO.- Se modifica parcialmente el contenido de la Base Séptima de la convocatoria anteriormente referida que dice:


“SÉPTIMA.- *El registro de los aspirantes a precandidatos es un trámite personalísimo y se llevará a cabo el 6 de enero de 2016, a partir de las 11:00 y hasta las 13:00 horas, en el domicilio sede de la Comisión Estatal...*” **para quedar como sigue:**

“SÉPTIMA.- *El registro de los aspirantes a precandidatos es un trámite personalísimo y se llevará a cabo el 6 de enero de 2016, a partir de las 11:00 y hasta las 13:00 horas, en el domicilio del Salón “Joaquín Cisneros Molina”, ubicado en las*

instalaciones del recinto ferial Adolfo López Mateos de la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala”.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario Técnico notifique el contenido del presente Acuerdo al Comité Directivo Estatal de Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Tlaxcala.

TRANSITORIO



ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet del Comité Ejecutivo Nacional www.pri.org.mx y deberá publicarse en los estrados de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de enero de 2016.

**“DEMOCRACÍA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por la Comisión Nacional de Procesos Internos**



**Dr. Jorge Mario Lesclieur Talavera
Comisionado Presidente**